



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

000009

RESOLUCION No. 04-G-DIC-0007410

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de octubre de 2003, se ha otorgado ante la Notaria Décima del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **FERTILIZANTES GRANULADOS FERTIGRAN S.A.**;

QUE el señor Werner Pellehn Denkmann, en su calidad de Presidente, de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Thomas Pellehn Drey, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-04-3894, de 17 de diciembre 2004, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998, ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** la reforma del estatuto de la compañía **FERTILIZANTES GRANULADOS FERTIGRAN S.A.**; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** que la Notaria Décima del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- **DISPONER** que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de octubre de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- **DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 DIC. 2004

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE COMPAÑIAS DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

NMC/AJT
Cynthia
Exp. No. 65486
Cynthia